



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4371/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2025/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ZIEGLER AMALIA ANAHÍ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023 de la Señora Amalia Anahí ZIEGLER, DNI n.º 34.660.682, quien cumple tareas de inspección de locales, boliches y eventos, gestión de expedientes, entre otras, en el Área de Seguridad e Higiene de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, la Responsable del Área de Seguridad e Higiene Licenciada en Seguridad e Higiene Laboral Ana María PUCCIO, solicita la renovación del contrato de la Señora ZIEGLER, en las condiciones acordadas.

Que, a f. 10 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remiten las mismas a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, determina que corresponde renovar el contrato de la Señora ZIEGLER, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora Amalia Anahí ZIEGLER, DNI n.º 34.660.682, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 2421 de esta ciudad, para el desempeño de funciones de inspección de locales, boliches y eventos, gestión de expedientes, entre otras, en el Área de Seguridad e Higiene de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2.º** La Señora ZIEGLER percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4371/2023**

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*